MUNICIPIO DE ACACÍAS
DEPARTAMENTO DEL META

OFICINA DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. OCA-LP-004-2023

SERVICIOS INTEGRALES DE CAFETERÍA, ASEO, MANTENIMIENTO Y JARDINERIA CON EQUIPOS E INSUMOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE ACACIAS – META

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

MARZO 2023

INTRODUCCION

El Municipio de Acacias Meta pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de realizar los "**SERVICIOS INTEGRALES DE CAFETERÍA, ASEO, MANTENIMIENTO Y JARDINERIA CON EQUIPOS E INSUMOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE ACACIAS – META**".

Las actividades a desarrollarse en virtud del contrato a suscribirse se enmarcan dentro de la tipología de un contrato de prestación de servicios, por requerirse una persona jurídica especializada e idónea en la prestación del servicio a realizar.

Los servicios requeridos no pueden ser atendidos con personal de planta de la administración Municipal, en primer lugar, porque no hay personal disponible con esas funciones asignadas y en segundo lugar, porque es preciso contar con personal altamente formado en la materia, debiendo para la provisión de éste servicio contarse con personal experto y debidamente autorizado.

Es por ello procedente, efectuar la contratación de los "**SERVICIOS INTEGRALES DE CAFETERÍA, ASEO, MANTENIMIENTO Y JARDINERIA CON EQUIPOS E INSUMOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE ACACIAS – META**", con el fin de satisfacer la necesidad establecida en los estudios previos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co, así como en las respectivas dependencias de la entidad.

La selección del contratista se realizará a través del procedimiento de licitación pública, teniendo en cuenta la cuantía del proceso y su objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 30 y numeral 1° artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así como en el numeral 1° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 8° (inciso segundo) de la Ley 819 de 2003.

RECOMENDACIONES GENERALES:

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

• Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.
• Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.
• Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.
• La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente proyecto de pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del Municipio de Acacias - Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1.2 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.3 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deberán hacerse a través del módulo dispuesto para mensajes y/o observaciones según corresponda, contenido en el SECOP II.

1.4 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.5 Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.6 Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando la TRM oficial del país de origen.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.7 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

1.8 Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del presente proceso corresponden a las establecidas por la dependencia encargada de elaborar los estudios y documentos previos. En este sentido las especificaciones técnicas corresponden a las señaladas en el numeral 3.5 del Estudio Previo, el cual se adopta como parte integral del presente pliego de condiciones y se publica de manera simultánea con el borrador del mismo.

1.9 Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
76111500	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

90101700	Servicios de cafetería
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47131600	Escobas, traperos, cepillos, y accesorios
47131700	Suministro para aseo
47131500	Trapos y paños de limpieza
50201700	Café y té
24111500	Bolsas
15101500	Petróleo y Destilados

1.10 Valor estimado del contrato

La **Secretaria Administrativa y Financiera** del Municipio de Acacias – Meta, para efectos de la determinación del valor del presupuesto oficial para la presente licitación pública y que ese se ajuste a los precios del mercado, realizó el respectivo sondeo de mercado **con tres proveedores de la región**, cuyos valores ofertados incluyen la descripción del tipo de bienes y servicio que se requieren, dando cumplimento a la Resolución No. 1102 del 1° de diciembre de 2017, manual de contratación y las funciones establecidas para el área de almacén por el Decreto 471 de 2017, del cual se toma como referencia la cotización de materias primas que nos permite sacar el valor de los ítems a contratar:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($574.843.073)** INCLUIDO IVA Y DESCUENTOS DE LEY. con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000576 de fecha 07 de marzo de 2023 expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría Administrativa y Financiera.

1.11 Forma de pago:

El Municipio realizará al contratista en pagos por mensualidades vencidas, el valor de servicio ejecutado durante el mismo y de acuerdo con el número de puestos de servicio ejecutado durante el mismo periodo, liquidados en valores unitarios pactado para cada uno de ellos. Además, se deberá anexar los siguientes documentos:

- Reconocimiento y pago
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe del Contratista, el cual deberá contar mínimo con lo siguiente: " (i) servicios prestados; (ii) nombres y números de identificación del personal que trabajó en las instalaciones de la Entidad; (iii) horas trabajadas por el personal; (iv) cualquier novedad presentada en relación con el personal, como ausentismos, incumplimiento del horario, reemplazos por vacaciones, incapacidades, o reemplazos por solicitud de la Entidad; (v) relación de los Bienes de Aseo y Cafetería entregados por Almacén Municipal; (vi) detalles sobre inconvenientes que se presentaron durante la prestación del servicio y la soluciones ejecutadas; (vii) detalles sobre incidentes de seguridad o de salud que se presentaron durante la ejecución del. servicio; (viii) quejas que haya presentado el municipio sobre la prestación del servicio y los compromisos de mejora del contratista.
- Informe de Supervisión
- Factura o documento equivalente.
- Pago de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar (Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007).

Para el último pago o final se realizará previamente suscripción del acta de liquidación, adjuntando además los documentos solicitados en los pagos mensuales.

1.12 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente proceso corresponde a OCHO (08) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, NO OBSTANTE, NO PODRÁ SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.13 Lugar de ejecución del contrato.

El lugar de ejecución será el MUNICIPIO DE ACACÍAS.

1.14 Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es **SUPERIOR** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determino el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO** es susceptible de limitarse a la participación de Mipymes.

1.15 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

1.15.1 MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos del presente proceso de selección corresponden a los determinados por la Secretaría Administrativa y Financiera en el respectivo estudio previo el cual se publica de manera simultánea con el presente documento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación de los estudios previos, el proyecto de pliegos, pliegos de condiciones definitivos y hasta la audiencia de Asignación de riesgos, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados por el Municipio y establecer su distribución definitiva, en consecuencia los interesados deberán en esta etapa presentar por escrito o a través de la audiencia de asignación sus solicitudes de revisión a fin de que sean analizadas por el Municipio que en todo caso se pronunciará motivadamente sobre su pertinencia. Vencido este plazo no se aceptará ninguna observación que pretenda modificar los riesgos previsibles planteados

1.16 Publicidad en el SECOP

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el municipio publicará toda la información contractual que corresponda, en el Portal único de contratación (http://www.colombiacompra.gov.co).

1.17 Audiencia para revisar la asignación de riesgos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 "Audiencias en la Licitación", durante la etapa de selección de la Licitación son obligatorias las audiencias de: a) Asignación de riesgos, dentro de la cual además se puede cumplir la de aclaración de pliegos conforme lo dispone el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 en consonancia con lo señalado en el citado artículo y b) Adjudicación. De otra parte la Ley 1437 de 2011 "***Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",*** **En el Título III "Procedimiento Administrativo General" en el Capítulo I "Reglas Generales" dispone que las actuaciones administrativas se sujetarán al procedimiento común y principal administrativo previstas en la citada Ley, siendo que en el artículo 35 se prevé el trámite de actuaciones y audiencias por medios electrónicos, en concordancia el artículo 53 ídem dispone la misma posibilidad de uso de estos medios, en procura de garantizar la igualdad de acceso a la administración, normas que se armonizan** con las

disposiciones contenidas en las leyes 527 de 1999, 962 del 2005, 1341 de 2009, al igual que en los decretos 019 de 2012 y 2106 de 2019, se puede colegir sin lugar a duda estas audiencias pueden realizar por medios electrónicos, es decir, utilizando los sistemas de información digitales que favorecen la tele-presencia, de modo que se permita una interacción simultánea entre las personas que quieran estar presentes y las entidades estatales.[1]

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con el marco normativo ya señalado, la Administración Municipal encuentra procedente el uso de las herramientas tecnológicas para el desarrollo de las mismas, al considerar la eficiencia de estas desde la perspectiva de la participación de los interesados (oferentes, interesados, ciudadanos, órganos de control), con lo que le apuesta al rediseño institucional en este particular.

1.17.1 Procedimiento Audiencia para revisar la asignación de riesgos.

De acuerdo con lo señalado, para el desarrollo de la audiencia de riesgos (y aclaración de pliegos según solicitud recibida) se utilizará la aplicación de Google meet en el link que será informado a través de aviso que será publicado en la plataforma del SECOP II, con anterioridad a la fecha y hora prevista en el cronograma para su realización.

Por lo anterior será responsabilidad de los interesados en participar o vincularse al desarrollo de la misma, consultar y verificar en la plataforma del SECOP II el link informado y conectarse el día y hora en que se desarrolle. De igual forma será responsabilidad del asistente asegurar contar con los medios electrónicos y una conexión a internet eficiente que le permita participar en las mejores condiciones.

Debe tener presente que el navegador solicitará permisos para acceder a su cámara y micrófono de ser necesario, con el fin de que se conceda la autorización ya que estos recursos se necesitan para la audiencia virtual.

El Jefe de la Oficina de Contratación, será el moderador de la audiencia, razón por la cual podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención, tal como se realiza de manera presencial. De acuerdo con lo anterior una vez se conecte se debe desactivar el audio y el video, se recomienda mantener el audio y el video desactivado, salvo en los casos que se conceda el uso de la palabra para presentarse o le corresponda el turno para intervenir. Finalizada la intervención deberá silenciar el micrófono y apagar la cámara. Esto con el fin de que durante la audiencia su equipo se mantenga el orden de las diligencias y además se garantiza un buen uso de la red.

Se recomienda hacer uso del chat o hacer uso de la opción "levantar la mano" para informar su deseo de participar al inicio de la diligencia, en todo caso deben considerar que a los asistentes se les concederá el uso de la palabra.

Si algún interesado desea abandonar la audiencia, debe dejar constancia en el chat solo para efectos de control. Si algún interesado registra fallas por conectividad que impida su participación, deberá manifestarlo por medio de mensaje a través de la plataforma SECOP II.

1.18 Modificaciones al pliego de condiciones y plazo para expedir adendas.

De conformidad con lo establecido en la ley el presente pliego de condiciones solo podrá ser modificado mediante la expedición de las respectivas adendas, las cuales deberán ser publicadas a más tardar dentro de los tres días anteriores al vencimiento del plazo que se establece en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas. No obstante, lo anterior la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

[1] Colombia Compra Eficiente en concepto N° CCE-DES-FM-17 del 19 de marzo de 2020

1.19 Cronograma del proceso

El siguiente cuadro muestra el cronograma de actividades del presente proceso de selección por licitación pública a llevarse a cabo en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Acacias - Meta, en la calle 14 entre carreras 21 y 22- Sede Antigua Normal Superior, barrio El Cooperativo.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria Pública (SECOP) (Decreto 019 de 2012 Art. 224)	13 de marzo de 2023	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aviso de convocatoria pública	13 de marzo de 2023	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del "Proyecto del pliego de condiciones" – Recibo de Observaciones, objeciones y sugerencias.	Del 13 de marzo al 28 de marzo de 2023 hasta las 5:00 p.m.	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Documento de respuesta de la entidad a las observaciones recibidas	El 29 de marzo de 2023	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha de Apertura y Publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos.	El 29 de marzo de 2023	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Inicio de plazo para presentación de propuestas	El 29 de marzo de 2023	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Audiencia para revisar la asignación de riesgos y Aclaración de pliegos (en caso de ser solicitado)	El 30 de marzo de 2023 a las 02:00 P.M.	El medio electrónico por el cual cualquier interesados podrá acceder y participar de la audiencia de riesgos a través de la aplicación denominada "Google Meet" meet,Google.com/hzg-iihi-kox
Plazo máximo para publicación de adendas.	El 30 de marzo de 2023 a las 5:00 P.M.	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Cierre de la Convocatoria - Culmina recepción de propuestas	El 12 de abril de 2023 a las 8:00 A.M.	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Acto de apertura de las propuestas presentadas dentro del término legal establecido	El 12 de abril de 2023 a las 8:05 A.M.	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evaluación de las propuestas.	Del 12 al 13 de abril de 2023	Comité Evaluador
Publicación y Traslado del Informe de Evaluación de requisitos habilitantes y de ponderación	Del 14 de abril al 21 de abril de 2023 hasta las 05:00 p.m.	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Pronunciamiento sobre las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación.	El 24 de abril de 2023	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Audiencia de Decisión de la Convocatoria Pública – (Adjudicación o declaratoria de desierta) – Art. 9 Ley 1150 de 2007.	El 25 de abril de 2023 a las 2:30 p.m.	El medio electrónico por el cual cualquier interesado podrá acceder y participar de la audiencia de riesgos a través de la aplicación denominada "Google Meet" meet,Google.com/hzg-iihi-kox
Plazos Subsiguientes (artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015)		
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición del registro presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Secretaria Administrativa y Financiera
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aprobación de garantías y comunicación al interventor	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Para el inicio de la Ejecución Contractual.	A partir de la fecha registrada en el acta de inicio suscrita entre Interventor o supervisor (según corresponda) y Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes al recibo de la comunicación anterior	
Para el pago.	Dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la radicación en debida forma de la factura de venta o documento equivalente, acompañado de los debidos soportes	

1.20 Indisponibilidad de la plataforma:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: procesoscontractuales@acacias.gov.co Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el Municipio de Acacias- Meta de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos de la Licitación Pública, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En cualquier momento el Municipio de Acacias- Meta puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende. La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

1.21 Reglas de subsanabilidad

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los parágrafos 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 en caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal a través de los miembros del comité evaluador solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos hasta el término de traslado del informe de evaluación, término hasta el cual tendrán los interesados para entregar la información solicitada.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Será rechazada la propuesta del oferente que no suministre de manera adecuada y oportuna la información y la documentación solicitada.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

2.1 Forma de preparación de la propuesta

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/queesel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al "Área del trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección "Presentación de Observaciones y Ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones, con los folios debidamente numerados iniciando con el número 1, en sobre cerrado, con el correspondiente índice o tabla de contenido, incluyendo en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

Nota 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora establecido en el cronograma de la plataforma secop II.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos, si existen diferencias entre el valor registrado en la plataforma secop II y el valor registrado en el anexo de oferta económica, prevalecerá lo estipulado en la plataforma.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, las oficinas o dependencias del Municipio, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al MUNICIPIO DE ACACIAS - META a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.2 Elaboración de la propuesta

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar toda la documentación exigida.

2.3 Validez de la propuesta

El proponente deberá indicar en la carta de presentación el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre del proceso y no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

2.4 Reserva de la información de las propuestas.

El Artículo 74 de la Constitución Política dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley

80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.5 Una propuesta por proponente

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal.
El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

2.6 Propuestas consideradas hábiles

Se entiende conforme al artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que las propuestas presentadas por el proponente son **HÁBILES** si cumplen con la totalidad de los requisitos HABILITANTES establecidos en la ley y el pliego de condiciones.

2.7 Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieros y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

a. Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

b. Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

c. Reciprocidad.

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana del país de origen del Proponente.

2.8 Propuestas totales y parciales.

El Municipio de Acacias - Meta no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente Selección por Licitación Pública, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total:

El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente Selección por Licitación Pública, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en el Anexo respectivo del presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente Licitación Pública.

2.9 Publicidad de las propuestas y actuaciones.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá consultar las propuestas objeto de evaluación, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso, en la plataforma secop2 una vez sean publicados todos los documentos

2.10 Modificación y retiro de las propuestas.

Cuando el Proponente quiera adicionar documentos a su oferta o retirarla, sólo podrá hacerlo antes del cierre del Proceso, en las condiciones que están descritas en los instructivos de Colombia compra eficiente para el manejo de plataforma secop 2, a. A partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas.

2.11 Aclaraciones de las propuestas.

Después de la diligencia de cierre, sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas al Municipio de Acacias - Meta. El Municipio de Acacias - Meta podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes, que no afecten la asignación de puntaje, esto es relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por el Municipio de Acacias - Meta. En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga El Municipio de Acacias - Meta, la oferta será rechazada. El Municipio de Acacias- Meta analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

NOTA: El Municipio de Acacias- Meta no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito en la plataforma secop 2 y en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

2.12 Sujeción de la propuesta al pliego de condiciones.

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

2.13 Presentación y firma de las ofertas.

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones, debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado

2.14 Presentación de propuesta para la verificación de los requisitos habilitantes y propuesta inicial de precio.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas completas, las cuales incluirán la totalidad de los documentos exigidos, las muestras si se exigen, con el fin de iniciar la verificación de los requisitos habilitantes, y una Propuesta Inicial de Precio, la cual será abierta al momento del inicio de la Licitación Pública. .

Si sólo un oferente resulta habilitado durante el proceso de selección para participar en la Licitación Pública, El Municipio de Acacias - Meta podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el Presupuesto Oficial del presente proceso, de acuerdo con el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto No. 1082 de 2015.

2.15 Oferta económica.

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

• Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.

• Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.
• La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta. Este documento debe ser presentado, además en medio magnético.
• Los precios contenidos en la oferta presentada no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
• Se debe diligenciar e incluir en la propuesta el anexo No. 8

En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será rechazada.

Cuando en el Formato establecido, el Proponente omita la cotización de uno o más ítems, se evaluará la Propuesta como rechazada.

2.16 Evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas.

El Comité Asesor y Evaluador designado por El Municipio de Acacias - Meta, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, El Municipio de Acacias- Meta publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la por Licitación Pública. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando El Municipio de Acacias - Meta lo considere conveniente. El Municipio de Acacias - Meta podrá solicitar hasta antes de la realización de la Audiencia de Adjudicación, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

2.17 Confidencialidad del proceso de evaluación.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

2.18. DECISIÓN DEL PROCESO.

2.18.1 Procedimiento para la audiencia de decisión.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La audiencia se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de actividades del proceso publicado en el Secop II. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta

De acuerdo con lo señalado en el presente pliego, el desarrollo de la audiencia de decisión se cumplirá en forma virtual, utilizando la aplicación de Google meet, el link que será informado a través de aviso el cual será publicado en la plataforma del SECOP II con anterioridad a la fecha y hora prevista en el cronograma para su realización.

Por lo anterior será responsabilidad de los proponentes y demás interesados en participar o vincularse al desarrollo de la misma, consultar y verificar en la plataforma del SECOP II el link informado y conectarse el día y hora en que se desarrolle. De igual manera será responsabilidad del asistente garantizar la disponibilidad de los requerimientos técnicos en sus dispositivos para la instalación y uso de la herramienta durante la audiencia.

El Jefe de la Oficina de Contratación, será el moderador de la audiencia, razón por la cual podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención, tal como se realiza de manera presencial. De acuerdo con lo anterior una vez se conecte se debe desactivar el audio y el video, se recomienda mantener el audio y el video desactivado, salvo en los casos que se conceda el uso de la palabra para presentarse o le corresponda el turno para intervenir.

Durante la audiencia los asistentes deberán tener una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

En ella podrán participar los oferentes, las organizaciones de veeduría ciudadana, los medios de comunicación, y cualquier persona que lo desee.

El procedimiento a realizar durante la audiencia de adjudicación es el siguiente:

• Instalación de la audiencia por el ordenador del gasto (jefe oficina de contratación).
• Inscripción de los proponentes que deseen intervenir o del delegado debidamente autorizado, quien no esté presente en la audiencia no podrá presentar reclamación posterior o lo que es lo mismo pierde la oportunidad para intervenir, inscripción que deberá realizarse a través del chat.
• Control de asistencia de los participantes – será el que corresponda al registrado en el chat.
• Lectura de las observaciones presentadas por los oferentes, dentro del término legal señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, a los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
• Lectura de las respuestas del Municipio de Acacias - Meta a las observaciones.
• Intervención de los proponentes por un término máximo de 5 minutos. En este caso la intervención versará exclusivamente sobre las respuestas dadas por el Municipio de Acacias - Meta a las observaciones formuladas al informe evaluativo, dentro del término de traslado.
• Pronunciamiento o respuesta final de la entidad y definición del orden de elegibilidad.
• El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el presente pliego de condiciones y ordenados de mayor a menor.

• La Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.
• Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.
• Si por el contrario ninguno de los oferentes cumple con los requisitos exigidos, se expedirá el acto administrativo de declaratoria de desierta
• Cierre de la audiencia. En el evento que el Jefe de la Oficina de Contratación no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Nota: Si algún proponente no quiere participar o desea abandonar la audiencia, debe dejar constancia en el chat solo para efectos de control. Si algún proponente registra fallas o dificultades en la conexión que impida su participación, deberá manifestarlo por medio de mensaje a través de la plataforma SECOP II.

Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo, El Municipio de Acacias - Meta y al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 y parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado (Artículo 9 de la ley 1150 de 2007), caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.19 Efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta.

En el evento en que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor del Municipio de Acacias - Meta, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, (literal e) numeral 1 del Art.8, Ley 80 de 1993).

Sin perjuicio de lo anterior, El Municipio de Acacias - Meta podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio de Acacias - Meta, sino fuere posible al segundo se tendría en cuenta el tercero y así sucesivamente.

2.20 Declaratoria de desierta.

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. Es entendido que El Municipio de Acacias - Meta no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los oferentes con ocasión de la presentación de la Propuesta.

Contra el acto administrativo que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

2.21 Firma y perfeccionamiento del contrato.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán suscribir el mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto haga la Entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Municipio de Acacias - Meta, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, El Municipio de Acacias - Meta, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la entidad. El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Acacias – Meta, la aprobación, por parte del Municipio de Acacias - Meta, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista y la suscripción del acta de inicio. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega del correspondiente instructivo por parte del Municipio de Acacias - Meta.

2.22 Publicación del contrato.

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

3 REQUISITOS HABILITANTES

3.1 Capacidad Jurídica

3.1.1 Anexo No. 1 "Carta de presentación de la propuesta"

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **ANEXO No. 1** "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:
A) Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
B) copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes
C) Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante la entidad podrá consultar en la página web **https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation**

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

3.1.2 Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.

- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la

persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

3.1.3 Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique)

3.1.4 Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

3.1.5 Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el

documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

3.1.6 Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: MUNICIPIO DE ACACIAS META NIT. 892.001. 457-3
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

3.1.7 Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como

referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

3.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

3.1.9 Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme, el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

3.1.10 Anexo No. 2 "Multas y sanciones"

La entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

Los proponentes deben diligenciar el anexo N° 2 Multas y Sanciones. No obstante, la entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en algunas de las inhabilidades contempladas en la ley. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado anexo.

3.1.11 Anexo No. 3 "Compromiso anticorrupción"

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 3** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado anexo.

3.1.12 Anexo No. 4 "Inhabilidades e incompatibilidades"

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el **Anexo 4,** en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado anexo.

3.1.13 Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y TECNICOS

3.2.1. Experiencia general

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en el "SUMINISTRO Y/O ENTREGA DE ELEMENTOS O INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA" (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y deberá contener los siguientes códigos UNSPCS: UNSPCS: 47131800, 47131600, 47131700 24111500, 47131500, 50201700 y 15101500 y cuyo valor ejecutado sea igual o superior a CERO PUNTO CINCO (0.5) VECES el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV para el valor correspondiente a la bolsa de recursos de los elementos descritos en los ítems No. 1 al 41.

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de UN (01) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de UN (01) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo UN (01) contrato en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el **anexo** con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia de los contratos y copia de las actas de liquidación del contrato, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones:

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)

C. factura o documento equivalente

D. contrato o certificado de la entidad privada

E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

Los contratos para acreditar la experiencia general deberán ser diferentes a los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia específica.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

3.2.2. Experiencia específica

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en la "PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTRO Y/O ENTREGA DE ELEMENTOS O INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA" (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), que se encuentre ejecutado y liquidado, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y deberá contener los siguientes códigos UNSPCS: 76111500, 90101700, 47131800, 47131600, 47131700,

24111500, 47131500, 50201700 y 15101500 y cuyo valor ejecutado sea igual o superior a CERO PUNTO CINCO (0.5) VECES del Presupuesto Oficial.

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contratos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo primer en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **anexo** el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia de los contratos y copia de las actas de liquidación del contrato, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)

C. factura o documento equivalente

D. contrato o certificado de la entidad privada

E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA (MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) – DECRETO 1860 DE 2021.

3.2.3. EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará máximo DOS (02) contratos por proponentes, cuyos objetos haya sido o consistido en el "SUMINISTRO Y/O ENTREGA DE ELEMENTOS O INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA" (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y deberá contener los siguientes códigos UNSPCS: 47131800, 47131600, 47131700 24111500, 47131500, 50201700 y 15101500 (Esta verificación se cumplirá en función de la sumatoria de los códigos que registren los dos contratos allegados por la Mipyme) y cuyo valor ejecutado y sumado sea igual o superior a CERO PUNTO CINCO (0.5) VECES el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV para el valor correspondiente a la bolsa de recursos de los elementos descritos en los ítems No. 1 al 41.

Por tanto, para habilitar no se deberá relacionar en el anexo más de dos (2) contratos por proponente (terminado y liquidado). En caso de relacionarse más de dos (2) contratos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo los dos (2) primeros en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia general conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)

C. factura o documento equivalente

D. contrato o certificado de la entidad privada

E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

Los contratos para acreditar la experiencia general deberán ser diferentes a los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia específica.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

3.2.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se verificará máximo DOS (02) contratos por proponentes, cuyos objetos haya sido o consistido en la "PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTRO Y/O ENTREGA DE ELEMENTOS O INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA" (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), que se encuentren ejecutados y liquidados. (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), que se encuentre ejecutado y liquidado, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y deberá contener los siguientes códigos UNSPCS: 76111500, 90101700, 47131800, 47131600, 47131700, 24111500, 47131500, 50201700 y 15101500 (Esta verificación se cumplirá en función de la sumatoria de los códigos que registren los dos contratos allegados por la Mipyme) y cuyo valor ejecutado y sumado sea igual o superior a CERO PUNTO CINCO (0.5) VECES el presupuesto oficial

Por tanto, para habilitar no se deberá relacionar en el anexo más de dos (2) contratos por proponente (terminado y liquidado). En caso de relacionarse más de dos (2) contratos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo los dos (2) primeros en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia general conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)

C. factura o documento equivalente

D. contrato o certificado de la entidad privada

E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

3.2.5. PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato:

A. SUPERVISOR:

PERFIL MINIMO REQUERIDO:

Para la eficaz prestación del servicio a contratar, el MUNICIPIO requiere que el contratista garantice la vinculación de un (1) supervisor (a) de aseo y cafetería:

a) Tener definida su situación militar.
b) Fotocopia de la cedula de ciudadanía
c) Profesional en ciencias administrativas con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia especifica como supervisor aseo y cafetería, para la cual deberá acreditar con certificación en la cual se indique: nombres y apellidos, número de identificación cargo desempeñado, fecha de inicio de labores, suscrita por el funcionamiento competente, nombre, dirección, teléfono, fax de la empresa.
d) Certificados de estudios académicos
e) Ausencia de antecedentes judiciales y RNMC los cuales deben acreditar con copia del certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, y certificado de carencia de antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría general de la nación.
f) Deberá presentar una (1) hoja de vida con los anteriores documentos.
g) Certificación de compromiso de disponibilidad del profesional.

B. OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERIA

PERFIL MINIMO REQUERIDO:

Para la eficaz prestación del servicio a contratar, el MUNICCIPIO requiere que el contratista garantice la vinculación de catorce (14) operarios (as) de aseo y cafetería:

a) Tener definida su situación militar.
b) Fotocopia de la cedula de ciudadanía
c) Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en aseo y cafetería, para la cual deberá acreditar con certificación en la cual se indique: nombres y apellidos, número de identificación cargo desempeñado, fecha de inicio de labores, suscrita por el funcionamiento competente, nombre, dirección, teléfono, fax de la empresa.
d) Ausencia de antecedentes judiciales y RNMC los cuales deben acreditar con copia del certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, y certificado de carencia de antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría general de la nación.
e) Deberá presentar una (1) hoja de vida con los anteriores documentos.
f) Certificación de compromiso de disponibilidad de personal.
g) Certificado de manipulación de alimentos vigente expedido por la entidad idónea
h) Curso de etiqueta y protocolo

C. OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES (INCLUYE LABORES DE JARDINERIA):

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:

Para la eficaz prestación del servicio a contratar, el MUNICIPIO requiere que el contratista garantice la vinculación de un (1) OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES que cuente con los siguientes requisitos:

a) Tener definida su situación militar.
b) Fotocopia de la cedula de ciudadanía
c) Acreditar Mínimo seis (06) meses de experiencia en el oficio (incluye jardinería), para la cual deberá acreditar con certificación en la cual se indique: nombres y apellidos, número de identificación cargo desempeñado, fecha de inicio de labores, suscrita por el funcionario competente, nombre, dirección, teléfonos, fax de la empresa.
d) Ausencia de antecedentes disciplinarios los cuales deben acreditar con copia del certificado judicial vigente expedido por la policía Nacional, y certificado de carencia de antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría general de la nación.
e) Certificado de alturas vigente en los términos de lo preceptuado en la resolución No. 4272 de 2021 y la circular No.036 de 2022 en caso de reentrenamiento o es aspectos de reentrenamiento. (la entidad verificará la vigencia del certificado a través del link de consulta de centros de entrenamiento para la gestión del riesgo dispuesto por el Ministerio del Trabajo).
f) Certificado médico laboral ocupacional con una vigencia no menor a un (1) año.
g) Deberá presentar una (1) hoja de vida con los anteriores documentos
h) Certificación de compromiso de disponibilidad de personal

D. OPERARIO DE TRABAJO EN ALTURAS

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:

Para la eficaz prestación del servicio a contratar, el MUNICIPIO requiere que el contratista garantice la vinculación de un (1) Operario en alturas:

a) Tener definida su situación militar.
b) Fotocopia de la cedula de ciudadanía
c) Acreditar Mínimo seis (06) meses de experiencia en el oficio (actividades de limpieza en alturas), para la cual deberá acreditar con certificación en la cual se indique: nombres y apellidos, número de identificación cargo desempeñado, fecha de inicio de labores, suscrita por el funcionario competente, nombre, dirección, teléfonos, fax de la empresa.
d) Ausencia de antecedentes disciplinarios los cuales deben acreditar con copia del certificado judicial vigente expedido por la policía Nacional, y certificado de carencia de antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría general de la nación.
e) Certificado de alturas vigente en los términos de lo preceptuado en la resolución No. 4272 de 2021 y la circular No.036 de 2022 en caso de reentrenamiento o es aspectos de reentrenamiento. (la entidad verificará la vigencia del certificado a través del link de consulta de centros de entrenamiento para la gestión del riesgo dispuesto por el Ministerio del Trabajo).
f) Certificado médico laboral ocupacional con una vigencia no menor a un (1) año.
g) Deberá presentar una (1) hoja de vida con los anteriores documentos
h) Certificación de compromiso de disponibilidad de personal.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

A. FICHAS TECNICAS: El proponente deberá anexar la ficha técnica de los elementos de aseo y limpieza (ítems del 1 al 41) propuestos dentro de la oferta: la cual deberá contener como mínimo: marca, registro fotográfico y descripción de cada uno de los ítems requeridos. De acuerdo al anexo 10.

3.3 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con el Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años, para lo cual se previeron las modificaciones transitorias necesarias al contenido del Registro Único de Proponentes RUP. Por lo que se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente.

En aplicación del principio de selección objetiva, el proponente y cada uno de los integrantes en caso de proponentes plurales, deberá identificar en su propuesta cual es el mejor año fiscal, a fin de tenerlo en cuenta al momento de evaluar

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015. Si la empresa ha sido constituida en el año 2021, la evaluación financiera de la propuesta se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

"(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…).

" El municipio de Acacías- Meta, se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO CUMPLE.

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

• Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y el Municipio tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Para las entidades públicas que no cuenten con RUP, su información financiera será validada con los estados financieros expedidos en los últimos tres años y sus notas explicativas.

NOTA 4: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado. En el caso que un proponente tenga gastos de intereses de cero (0), el indicador de cobertura de intereses será validó para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva

Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- **Registro único de proponentes**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme.

Cálculo De Indicadores

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignada en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2016, conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

a) Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	L ≥ 2.64

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

b) Índice de Endeudamiento

IE= Pasivo Total / Activo Total	NE ≤ 44%

c) Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI ≥ 10

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Cuando cualesquiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad financiera del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores, del capítulo VII proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido	Formula
Rentabilidad del patrimonio	RP ≥ 0,21	Utilidad operacional / patrimonio
Rentabilidad del Activo	RA ≥ 0,14	Utilidad operacional / activo total

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad organizacional del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores, del capítulo VII proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de la capacidad organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

NOTA: Es preciso indicar que el Municipio de Acacias en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y teniendo como herramienta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente. realizó un análisis del sector con el fin de determinar entre otros factores, los índices que miden la fortaleza financiera, el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso de los activos de los interesados en participar en el proceso objeto del presente estudio previo.

4 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION

El Municipio de Acacías realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio,

además de la calificación de apoyo a la industria nacional, discapacidad, e incentivo a mujeres soportados en los puntajes señalados así:

Orden De Los Factores De Ponderación	Factor	Puntaje Asignado
1er Factor De Ponderación	Factor Económico/Precio	250 Puntos
2º Factor De Ponderación	Factores Técnicos De Calidad	638 Puntos
	a) Mano de obra local	388 Puntos
	b) Brigadas de aseo	150 Puntos
	c) Sede operativa	100 Puntos
3º Factor De Ponderación	Incentivos En Favor De Personas Con Discapacidad	10 Puntos
4º Factor De Ponderación	Apoyo A La Industria Nacional	100 Puntos
5º Factor De Ponderación	Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres	2,0 Puntos
Puntaje Total Máximo		1.000 Puntos

4.1 CRITERIO ECONÓMICO/PRECIO (250 / 1.000 PUNTOS)

La evaluación y comparación económica de las propuestas, a cargo del comité técnico, se efectuará sobre el Anexo que se establezca en el pliego de condiciones diligenciado por cada uno de los proponentes y el valor consignado en la plataforma SECOP II.

La omisión de este anexo generará que la propuesta sea **RECHAZADA**.

- **Instrucciones a los proponentes para diligenciar el anexo propuesta económica**

El proponente deberá ofertar todos y cada uno de los ítems establecidos en el anexo "Propuesta Económica" y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y/o descripciones y/o cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

Si el anexo "Propuesta Económica" no corresponde a la Licitación Pública a la cual se presenta generará el **RECHAZO** de la propuesta.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, se establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de maquinaria, equipos y herramientas, materiales y transporte, necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

El valor correspondiente al ítem 30 no podrá ser modificado por los interesados en participar en la convocatoria pública, Sopena de rechazo de la propuesta, de igual manera dicho ítem se encuentra sujeto a los respectivos descuentos de ley que apliquen.

Las sumas ofertadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el MUNICIPIO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

- **Correcciones aritméticas**

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje

Los precios unitarios deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto, transporte, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

Precios artificialmente bajos: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Impuesto al Valor agregado: Deberá tener en cuenta igualmente que, de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 17 de 1992 y el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

➢ **CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (250 PUNTOS) -** El Municipio de Acacías - Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de doscientos cincuenta (250) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Método

Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los *primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación*. La fecha del informe de evaluación para los efectos del presente numeral será la que se haya indicado en el cronograma según el acto administrativo de apertura del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
x_i= *Valor de la oferta i sin decimales*
n = *Número total de las Ofertas válidas presentadas*

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i= $\begin{cases} 250 \text{ X} \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 250 \text{ X} \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$

Donde,
$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i= *Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales*
i = *Número de Oferta*
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max}= *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} 250 \text{ x} \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 250 \text{ x} \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max}= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \; x \; PO \; x \; \ldots\ldots x \; PO_{nv} \; x \; P_1 \; x \; P_2 \; x \; \ldots\ldots x \; P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i=} \begin{cases} 250 \text{ x } \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 250 \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Castilla la Nueva procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{(250) \; x \; (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.*

i = *Número de oferta*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

4.2 CALIFICACIÓN DE CALIDAD – ASPECTOS TÉCNICOS: (Max. 638 /1000)

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no generaran para el Municipio de Acacias – ningún costo adicional.

Para el efecto debe tener en cuenta los siguiente:

a). MANO DE OBRA LOCAL – 388 PUNTOS

Con el fin de prestar servicio de supervisión, aseo y cafetería, jardinería y mantenimiento con trabajo de altura para las instalaciones de la alcaldía de Acacias en condiciones de inmediatez en el Municipio de Acacias, Meta, se estima que si el oferente cuenta con su infraestructura física, humana y operativa en el Municipio de Acacias, garantizara un tiempo de respuesta eficiente; por tanto, en cumplimiento del numeral 2, literal F del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el cual impone como función a los Alcaldes, impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población, la entidad ha considerado pertinente incentivar el empleo de mano de obra local del Municipio de Acacias.

CRITERIO	PUNTAJE
Todos los catorce (14) operarios de aseo y cafetería, el supervisor (01), el operario de servicios generales y el operario de trabajo en alturas que tengan residencia en el Municipio de Acacias (Meta). Para dar cumplimiento a este requisito, el proponente deberá adjuntar el respectivo certificado de avecindamiento expedido por la autoridad competente del Municipio de Acacias (Meta).	388 Puntos

b). BRIGADAS DE ASEO: (150) PUNTOS

El proponente que ofrezca junto con su propuesta brigadas de aseo adicionales a las establecidas en el numeral 3.5.9 del estudio previo sin ningún costo para la entidad se le otorgara la siguiente puntuación:

CRITERIO	PUNTAJE
Al que ofrezca dos brigadas adicionales de aseo durante la ejecución del contrato	50 Puntos
Al que ofrezca tres brigadas adicionales de aseo durante la ejecución del contrato	100 Puntos
Al que ofrezca cuatro brigadas adicionales de aseo durante la ejecución del contrato	150 Puntos

c). SEDE OPERATIVA: (100) PUNTOS

El proponente que cuente con una sede principal abierta al público en el Municipio de Acacias (Meta), esto con el propósito de contar con inmediatez en el momento en que se presente un requerimiento, cualquier llamado o solicitud, esta se realice en el menor tiempo posible, además de la generación de empresa y empleo en el Municipio. El anterior requisito será verificado con el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en la matricula mercantil (persona natural) de la cámara de comercio respectiva y en el cual se encuentre registrado el establecimiento de comercio con un término de inscripción no inferior a 30 días calendario.

El certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil deberá ser aportado con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

En el caso de consorcio o unión temporal alguno de los integrantes de la estructura plural, podrá acreditar este factor de ponderación.

Los puntajes otorgados para los criterios anteriores no son acumulativos, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente.

El oferente deberá acreditar una carta de intención, según formato de compromiso criterios de calidad, anexo No 09, manifestando el ofrecimiento que realizará, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente

Si el oferente no acredita una carta de intención, según formato de compromiso criterios de calidad, anexo No 09, manifestando el ofrecimiento que realizará, se le asignará 0 puntos.

Lo anterior en amparo del Decreto 1082 de 2015 el cual determina en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 el cual define como Ofrecimiento más favorable "…*la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas*…"

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 Puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

- **Promoción de servicios nacionales o con trato nacional**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

- **Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional**

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- **Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros**

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la

gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4 INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.6. dentro de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, se tiene que al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le asignará un total de 10. Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección

2. El oferente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLNATA DE PERSONAL DEL PROPNENTE	UMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 105	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

4.5 INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: (2 PUNTOS) - Dando cumplimiento a lo dispuesto en inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021 que establece de manera imperativa y categórica que las Entidades también **otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes**, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, que establece la definición de "**emprendimientos**" y "**empresas de mujeres**"; en tal sentido la entidad dispone que se asignarán **DOS (2) PUNTOS** al oferente que acredite tal calidad

Para tal fin y conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Primera - "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Segunda -. "Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador."

Tercera -. "Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil."

Cuarta -. "Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5. Reduccion de puntaje por incumplimiento de contratos - articulo 58 Ley 2195 DE 2022

Previa verificación del Registro Único de Proponentes y el anexo 2, la Entidad descontará el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales desde el 18 de enero de 2022, fecha en la que se promulgó la ley 2195, sin tener en cuenta el número de esas dos sanciones ni su cuantía.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Por tanto, será de entera responsabilidad del interesado, aportar el documento que acredite la presentación de la demanda contra los actos administrativos que impusieron la (s) multa (s) respectivas de manera concomitante con la oferta. En la medida que tiene que ver con la asignación de puntaje, se aplicará lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

6. Factores de desempate

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje total en la calificación de los factores de ponderación o escogencia de sus propuestas. De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, la entidad para escoger al adjudicatario del contrato se deberá someter a las siguientes reglas, las cuales debe utilizar de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. (Se procederá por sistema de balotas).

NOTA: El cumplimiento de los factores de desempate se acreditará y verificará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

7. Orden de elegibilidad de propuestas

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

8. Admisibilidad y rechazo de las propuestas.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

El Municipio de Acacias - Meta, rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

a) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.

b) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
c) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores sobre aspectos que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Alcaldía ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
e) Cuando para esta misma LICITACION PUBLICA se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
f) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente LICITACION PUBLICA, es decir, se presente en forma parcial.
g) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la entidad corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
h) Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
i) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
j) Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la entidad o el comité evaluador.
k) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
l) Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Alcaldía ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso,
m) Cuando se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre.
n) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
o) Cuando el proponente modifique o altere alguno de los anexos necesarios para la comparación de ofertas.
p) Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del presupuesto oficial.
q) Cuando el valor total de alguno de los unitarios supere el 105% del valor establecido por el municipio dentro del presupuesto oficial.
r) Cuando en el Anexo Propuesta Económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
s) Cuando el proponente modifique, suprima o altere las descripciones, unidades y cantidades de la Propuesta
t) **En atención a lo dispuesto en el Parágrafo** 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
u) Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no esté debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
v) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria, de conformidad con lo expresado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
w) En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

9. OTRAS CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

9.1 Cesiones y subcontratistas

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del municipio para tal efecto.

9.2 Multas y cláusula penal pecuniaria

En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

9.3 Cláusulas exorbitantes

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18.

9.4 Obligaciones del contratista

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

9.4.1 Obligaciones generales del contratista

1.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2.) Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4.) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5.) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6.) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8.) Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9.) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10.) Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11.) Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

9.4.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Garantizar que el personal preste el servicio durante la ejecución del contrato lo realice de manera oportuna y eficiente en todas las instalaciones estipuladas en las condiciones técnicas del estudio previo.

2. Ejercer control directo e inmediato de los operarios del servicio e impartirle las ordenes que sean necesarias para el óptimo cumplimiento del objeto contractual; es especial las relaciones con cada una de las actividades dentro del objeto del contrato.
3. Velar por garantizar la disponibilidad de operarios en todos y cada uno de los sitios donde se requiera el servicio.
4. Requerir oportunamente (por iniciativa propia a la petición del SUPERVISOR de la Alcaldía) a los operarios cuando uno de los OPERARIOS del servicio cuide los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones del Palacio Municipal, asi como de aquellos cuya custodia y responsabilidad especifica se encomiende.
5. Atender y resolver todas las solicitudes relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual que le formule el MUNICIPIO por intermedio del SUPERVISOR de la entidad.
6. Coordinar con el SUPERVISOR que asigne el MUNICIPIO el alcance de las tareas a desarrollar en ejecución del objeto contractual.
7. Velar por garantizar que el personal que desarrolle trabajos en alturas, cumplan con los protocolos establecidos para tal fin.
8. Ordenar la ejecución de las actividades, proveer los elementos de protección personal que requieran las personas que contrate a fin de garantizarles las condiciones de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo y cambiarlos cuando dichos elementos no ofrezcan las condiciones de seguridad requeridas.
9. Conservar durante toda la vigencia del contrato la sede principal en el lugar acreditado en su propuesta.
10. Afiliar a riesgos profesionales al personal contratado de acuerdo al grado de riesgo que se encuentre cada trabajador y será responsable de gestionar todos los accidentes laborales que pueda sufrir su persona; de haber lugar a indemnizaciones correrá por cuenta del contratista todas las gestiones respectivas ante la ARL.
11. presentar al supervisor a la iniciación del contrato, copia de la hoja de vida del personal contratado con el respectivo certificado médico (evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso) y lista relacionado nombres completos, cedula, EPS, cargo y distribución del personal.
12. Disponer de la maquinaria, equipos, herramientas y elementos necesarios para cumplir con las actividades propias del contrato establecidas en el numeral 3.5 del estudio previo (especificaciones técnicas) siendo el responsable directo del manejo, mantenimiento, reparación, transporte y seguridad de las mismas.
13. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de accidentes laborales de manera inmediata y presentar un consolidado de los mismos en el informe que presente al supervisor del contrato.
14. Cumplir con las obligaciones laborales, profesionales, de salud y seguridad social del personal a su cargo, durante toda la ejecución del contrato.
15. Asegurar que el personal guarde discreción, respeto y cordialidad para con las diferentes personas beneficiarias de sus servicios.
16. Carnetizar a todas las personas que contrate para la prestación del servicio, el contratista asumirá los costos de esta actividad. El carnet deberá contener nombres y apellidos completos, fotografía reciente, cargo y debe portarse siempre en un lugar visible arriba de la cintura.
17. Coordinar con el supervisor los turnos de descanso que tome el personal del contratista deben coordinarse de tal forma que no queden desprotegidas las áreas donde se prestan el servicio. Cabe anotar que está prohibida la realización de tertulias en los sitios de trabajo.
18. Informar por escrito al Municipio de Acacias, las anomalías daños, o problemas que se llegaren a presentar en el funcionamiento de las áreas encomendadas.
19. Realizar el respectivo cambio de cualquier operario en cualquier momento previa solicitud por parte del supervisor, debiendo la empresa contratista acatar dicha solicitud con inmediatez.
20. Responder previa reclamación fundamentada por parte del supervisor, por los daños ocasionados, documentos y equipos de trabajo del Municipio de Acacias.
21. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
22. El contratista deberá cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral con una de sus empleados de conformidad a lo estipulado en el condigo sustantivo de trabajo y demás normas que rige la materia.

23. Los insumos suministrados por el contratista deberán ser de marcas reconocidas en el mercado y los mismos deberán ser aprobadas previamente por la supervisora para su posterior utilización. Además, deberán estar en perfectas condiciones para su uso.

24. Suministrar los insumos, relacionados en los aspectos técnicos de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato los cuales son los requeridos para prestar los servicios de aseo y cafetería. Las fechas de caducidad de los elementos deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato, serán administrados por la persona asignada por el contratista para supervisar la prestación del servicio de aseo y cafetería.

9.5 Obligaciones del Municipio

En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato
2. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

9.6 Especificaciones Tecnicas

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el estudio previo y el presente poryecto de pliego de condiciones:

PERSONAL DE APOYO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND DE MEDIDA**	**CANT**
1	Supervisor, un (1) profesional en el área de ciencias administrativas con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional probable, entendida ésta como la computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico a la fecha, en los términos del artículo 229 del Decreto 019 de 2012, quien debe acreditar que se ha desempeñado como Supervisor con dicha experiencia, en al menos un (1) contrato como supervisor de contratos de aseo y cafetería.	Supervisor	1
2	Servicio de aseo integral, por intermedio de una (1) operario servicios generales, incluye el suministro de la dotación y elementos de protección personal que requiera el personal en el desarrollo de sus labores. Nivel de riesgo ARL clase 3 con una jornada laboral de 48 horas diurnas a la semana, turno de lunes a sábado 8 horas (no incluye domingos ni festivos).	Operario	14
3	Servicio de mantenimiento, por intermedio de un (1) operario "servicios generales" incluye el suministro de la dotación y elementos de protección personal que requieran en el desarrollo de sus labores. Nivel de riesgo ARL clase 4, con una jornada de 48 horas diurnas a la semana, turno de 8 horas de lunes a sábado (no incluye domingos, ni festivos).	Operario	1
LIMPIEZA FACHADAS			
4	Servicio de aseo integral, por intermedio de un (1) operario con alturas para el mantenimiento de las fachadas externas de la Antigua Escuela Normal Superior y edificio casa de la cultura, incluye el suministro del equipo de alturas, la dotación y elementos de protección personal que requiera el personal en el desarrollo de sus labores. Una vez durante la ejecución del contrato, dos días. Nivel de riesgo ARL clase 4.	Operario	1

ITEM	DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANT
1	Limpión para cocina en tela de toalla con medidas entre 45 a 48 cm y 50 a 55 cm, al borde debe estar ribeteado o tener dobladillo	Unidad	1
2	Bolsa para basura 70 x 100 c paquete por 6 calibre 2, color blanco	Paquete	1
3	Bolsa para basura 70 x 100 c paquete por 6 calibre 2, color verde	Paquete	1
4	Bolsa para basura 70 x 100 c paquete por 6 calibre 2, color negro	Paquete	1
5	Bolsa papelera color rojo,50 x 50 calibre 2, paquete por 6 unidades	Paquete	1
6	Esponja doble uso para lavar loza, de dimensiones 9,5 cm de alto por 6,5 cm de largo. color: verde y amarillo presentación por unidad	Und	1
7	Jabón en barra azul por 300 gr	Und	1
8	Aromática bebida fría o caliente, fruto de la mezcla de panela granulada 100% natural, con sabores a yerbabuena, maracuyá, limón, frutos rojos, en presentación en sobres de 25 unidades por caja	Caja	1
9	Crema lava loza, fabricada con tensoactivoanionico, carbonatos y glicerina, diferentes fragancias, por 900 grs	Und	1
10	Betún negro envasado en caja de metal, presentación en crema. caja de 1000 cm3	Und	1
11	Cloro granulado	Kilo	1
12	Jabón líquido para manos antibacterial, en presentación de 1000 cm3 con tapa con válvula	Und	1
13	Papel higiénico doble hoja, color blanco, rollo por 250 metros de largo. paca de cuatro (4) rollos	Und	1
14	Toalla de manos para dispensador tipo z, en presentación por paquete de 150 toallas, color blanco	Und	1
15	Café 100% tostado y molido, tipo medio, empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad, presentación bolsa de 500 gramos	Und	1
16	Azúcar extra fina blanca en bolsa paquete por 200 sobres de 5 gramos cada sobre	Paquete	1
17	Mezcladores ecológico elaborados en madera, longitud mínima de 11 cm paquete por 1000 unidades	Paquete	1
18	Vasos ecológicos biodegradables cartón de capacidad de 7 onzas paquete x 50 Und	Paquete	1
19	Colador de tela, resistente, con soporte de alambre, para grecas de 60 tintos (de libra)	Und	1
20	Ambientador para pisos, solución con alcohol etílico y solventes, con fragancia en una concentración del 1,5%, en múltiples fragancias, presentación recipiente plástico con capacidad de mínima de 3,700 cc	Galón	1
21	Trapero en hilaza de algodón natural, con gancho mariposa, con mango de madera, mecha con peso de 1000 gr	Und	1
22	Guantes tipo industrial, elaborado en látex, calibre mínimo de 35, color negro, empacados en bolsas por par.	Und	1
23	Cera emulsionada blanca biodegradable y antideslizante x 4 lt	Galón	1
24	Detergente en polvo - con agentes tenso activos de mínimo 60% de biodegradabilidad - con efecto limpiador de mínimo 9%	X Kilo	1
25	Desengrasante concentrado x 3,800 ml	Frasco	1
26	Limpia vidrios x 1000 - con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%	Frasco	1
27	Varsol x 3800 - solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15% - biodegradable mínimo en un 95%	Frasco	1
28	Ambientador e eliminador de olores de 80 ml x 2 unidades incluye 8 varitas	Frasco	1

29	Escobas con cerdas blandas, elaboradas en pet, material de base en plástico con acople tipo rosca, mango en madera	Und	1
30	Gasolina corriente, incluye envase de 5 litros para su reserva, el cual será manejado durante toda la ejecución del contrato.	Global	1
31	Veneno para la maleza - solución liquida - ingrediente activo glifosato 480 sl - herbicida para el control de maleza	Galón	1
32	Aceite 2t - elaborado a bases de Premium del grupo ii y aditivos especiales y está recomendado para motores de 2t- contenido mínimo 473 ml	Tarro	1
33	Grasa especial de textura suave fabricada a base de jabón de calcio y aceites minerales refinados de alta calidad - tarro de 330 gramos	Tarro	1
34	Cuchilla para guadaña palmera - liviana para cortes de mediana dureza, permite mayor velocidad y homogeneidad del corte de 35 cm - 3/4"	Und	1
35	Hipoclorito de sodio por galón - concentración mínima del 5%	Galón	1
36	Botellón de agua - agua potable purificada - botellón de mínimo de 20 litros	Botellón	1
37	Recogedor en material de plástico rígido de dimensiones mayor o igual a 8,5 x 20 x26 y menor 9x22x29 cm con mango de plástico o madera de longitud 70 cm con banda de caucho	Und	1
38	Balde plástico irrompible capacidad 12 litros	Und	1
39	Cepillo sanitario de cerdas plásticas duras con base plástica redonda de 39 cm de alto y 11 cm de diámetro (churrusco)	Und	1
40	Rastrillo en pasta para barrer prados	Und	1
41	Vaso en vidrio 11 oz, altura 13.4 cm diámetro de la boca 7.4 cm	Und	1

Nota 1: El valor establecido para los elementos de aseo y cafetería se manejarán por medio de BOLSA DE RECURSOS; el valor del presupuesto establecido para los elementos de los ítems No. 1 – 29 y 31 – 41 es de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE. ($142.713.130).

Nota 2: El valor establecido para el ítem No. 30 se manejará por medio de BOLSA DE RECURSOS; el valor del presupuesto establecido para dicho ítem es de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000) y no podrá ser modificado por los interesados en participar en la convocatoria pública, Sopena de rechazo de la propuesta, de igual manera dichos ítems se encuentran sujetos a los respectivos descuentos de ley que apliquen.

9.7 Supervisión y/o interventoria

El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato (Supervisión), será ejercida por la **Secretaria Administrativa y Financiera** del Municipio de Acacias – Meta, sin perjuicio de que la entidad cuente con los servicios de interventoría, lo cual será oportunamente informado.

9.8 Garantía única de cumplimiento

De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del Municipio de un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste suministre un bien o servicio de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, la respectiva secretaria considera requerir al contratista a constituir a favor del Municipio una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (06) meses más.

b) Calidad del Servicio Prestado: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

c) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

9.9 Restablecimiento o ampliación de la garantía:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se reduzca, o cuando la misma deba ser ampliada debido a las modificaciones del contrato, el contratista deberá restablecerla, ampliarla o adicionarla de manera inmediata.

En caso de que no lo haga la entidad lo requerirá para que lo haga dentro de un término perentorio; cumplido lo anterior, requerirá al garante para que como interesado determine si expide la garantía con cargo al tomador; en caso negativo la administración hará uso de los correctivos contractuales que correspondan., tales como imposición de multas, declaratoria de incumplimientos, siniestros, clausulas excepcionales etc.

10. ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
Chile	Si	No	-	-
Triángulo Norte (Guatemala)	Si	Si	-	-
Estados AELC	Si	No	-	-
Unión Europea	Si	No	-	-
Decisión 439 de 1998	Si	Si	No Aplica	Si
Alianza Pacifico (Chile – Perú)	Si	No	-	-
Costa Rica	Si	No	-	-

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

- Trato nacional

En los anteriores términos se adopta el presente pliego de condiciones definitivo.

p

RODRIGO GARAVITO AMARILES
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Ing. Zareth Ortiz
Profesional OCA

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad, fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Teléfono: 656 93 30
Calle 14 con carrera 21- Antigua Sede Escuela Normal
Acacias – Meta

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No. _____
OBJETO: _____

Respetados señores:

_____, identificado con la C.C. Nº. _____, expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____ (sociedad, unión temporal, consorcio), atentamente me permito presentar ap su consideración la propuesta para participar en la LICITACION PUBLICA ya identificada anteriormente, y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, por lo que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que acepto las condiciones establecidas por el Municipio de Acacias para la ejecución del objeto contratado, en especial las establecidas en el Anexo técnico del pliego de condiciones.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la convocatoria, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que con la firma de la presente Carta, manifestamos bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que hemos leído cuidadosamente el Pliego de Condiciones y sus Adendas de ésta convocatoria y sus documentos soportes y se ha elaborado la oferta ajustada a los mismos.
- Que no nos hallamos reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
- Que hemos conocido las siguientes adendas a los documentos de la presente LICITACION PUBLICA _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
- Que el valor total de la oferta es de _____.
- Que acepto y autorizo al Municipio de Acacías para que se me informe de todas las actuaciones y trámites contractuales y se me notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico _____.
- Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en esta oferta, correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
País de Origen del Proponente: _____

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: _____

PLAZO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO N° 2
INFORMACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad, fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Teléfono: 656 93 30
Calle 14 con carrera 21- Antigua Sede Escuela Normal
Acacias – Meta

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No. _____
OBJETO: _____

N°	CONTRATO	SOLUCION MULTA	HA EJECUTORIADA LA MULTA	ESOLUCION SANCION	FECHA CUTORIADA LA SANCION

_____ _____
Nombre del proponente: **Firma Representante Legal**

ANEXO N° 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Teléfono: 656 93 30
Calle 14 con carrera 21- Antigua Sede Escuela Normal
Acacias – Meta

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No. _____
OBJETO:_____
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Administración Municipal de Acacias Meta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de **LICITACIÓN PÚBLICA No. _____.**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de **LICITACIÓN PÚBLICA No. _____.**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de **LICITACIÓN PÚBLICA No. _____,** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de_____ de 2023.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

ANEXO N° 4
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad, fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Teléfono: 656 93 30
Calle 14 con carrera 21- Antigua Sede Escuela Normal
Acacias – Meta

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No. _____

OBJETO: _____
OFERENTE: _____
CONSORCIADO: _____
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiendo prestado con la suscripción del presente formulario que SI_____ NO____ me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con su entidad, y puntualmente lo siguiente:

FUENTE	INHABILIDAD	SI / NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal a)	Está inhabilitado para contratar con el estado de conformidad con las causales establecidas en la constitución o la ley?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal b)	En los últimos cinco (5) años ha participado en licitación pública o celebrado contratos estando inhabilitado para contratar con el estado?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal c)	En los últimos cinco (5) años le han declarado la caducidad de un contrato estatal?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal d)	En los últimos cinco (5) años ha sido condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o ha sido sancionado disciplinariamente con destitución?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal e)	En los últimos cinco (5) años ha dejado de suscribir –sin justa causa- un contrato estatal que le hubiere sido adjudicado?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal f)	Es servidor público?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal g)	Para la presente licitación pública ha presentado o estima presentar propuesta su cónyuge o compañero permanente, un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal h)	Tiene su representante legal o alguno de sus socios (salvo en las sociedades anónimas abiertas) vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con el representante legal o los socios de otra sociedad que haya presentado o estime presentar propuesta para la presente mínima cuantía?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal i)	• Ha sido socio de alguna persona jurídica a la que le haya sido declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años?	

	• La persona jurídica tiene algún socio que anteriormente haya sido socio de otra persona jurídica a la que le fuera declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal j) modificado por el artículo 31 de la Ley 1178 de 2016.	• Ha sido declarado usted responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública, o por delitos o faltas contempladas en la Ley 1474 de 2011, o por cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia? • En el caso de personas jurídicas (incluidas matrices y subordinadas –salvo anónimas abiertas) lo han sido sus administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes? • La persona jurídica ha sido declarada responsable administrativamente por la conducta de soborno transnacional?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal k) modificado por el artículo 33 de la Ley 1178 de 2016.	Persona natural: Financió usted o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? Persona jurídica: Financió usted o su representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes, directamente o por interpuesta persona la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? **No aplica para servicios profesionales.**	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal a)	Fue servidor público de esta entidad desempeñando funciones en los niveles directivo o asesor en el último año?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal b)	Tiene vinculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza control interno o fiscal de la misma?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal c)	Es cónyuge o compañero permanente de algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza funciones de control interno o control fiscal de la misma?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal d)	• Dentro de la persona jurídica tiene participación u ocupa cargos de dirección o manejo algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor? • O que sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil de dicho funcionario?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal f) adicionado por el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011.	• Usted o las personas a través de las cuales prestará el servicio, ocuparon en los últimos dos años un cargo directivo en esta entidad, cuyo sector tenga relación con el objeto del futuro contrato?	

	• Tiene parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil con un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas? • La sociedad tiene vinculado a cualquier título a un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?.	
Inciso tercero, Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007, y por la Ley 1296 de 2009	• Es cónyuge, compañero permanente, o tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con el alcalde de esta entidad? • Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?	
Parágrafo 3°Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007	• Es cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de algún concejal del municipio? • Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?	
Art. 90 Ley 1474 de 2011	• Ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento? Nota: En caso afirmativo indique el tipo de sanción, la entidad que la impuso y la fecha de imposición	
Numeral 4 del art. 183 Ley 1801 de 2016	• Le han impuesto algún tipo de multa de las contempladas en el Código Nacional De Policía Y Convivencia, y la misma tiene a la fecha una mora a seis meses?	
OBSERVACIONES:	*"Diligencia este casilla en caso de que la respuesta a alguna de las preguntas anteriores haya sido afirmativa, o en el evento de que considere pertinente poner de presente a la entidad alguna circunstancia que pudiera incidir en su capacidad para contratar."*	

TENGA EN CUENTA:

.- *Cónyuge:* persona que se encuentra unida a otra mediante matrimonio civil o religioso.

.- *Compañero Permanente:* Es el hombre y mujer que forman parte de la unión marital de hecho, es decir quienes sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular, en los términos de la Ley 54 de 1990.

.- *Parentesco por consanguinidad:* Es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz o que están unidas por los vínculos de la sangre.

.- *Parentesco por afinidad:* Es el que existe con los familiares consanguíneos de su respectivo cónyuge o compañero permanente.

.- *Parentesco Civil:* Es el que resulta de la adopción, mediante la cual la ley estima que el adoptante, su mujer y el adoptivo se encuentran entre sí, respectivamente, en las relaciones de padre, de madre, de hijo. Este parentesco no pasa de las respectivas personas.

.- *Parentesco hasta primer grado de consanguinidad:* papá, hijo,

.- *Parentesco hasta primer grado de afinidad:* papá, hijo, de su cónyuge o compañero permanente.

.- *Parentesco hasta segundo grado de consanguinidad:* papá, abuelo, hijo, nieto, hermano

.- *Parentesco hasta segundo grado de afinidad:* papá, abuelo, hijo, nieto, hermano de su cónyuge o compañero permanente.

.- *Parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad:* papá, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo, Hijo, nieto, bisnieto, tataranieto, Hermano, tíos, sobrinos, primo hermano, tío abuelo, sobrino nieto.

.- *Parentesco primero o único civil:* El que existe entre el hijo y los padres adoptantes.

_____
NOMBRE Y FIRMA

Nota: *En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar y suscribir el presente formulario.*

ANEXO No. 5 EXPERIENCIA GENERAL

(Según corresponda)

Ciudad y Fecha

No. DE PROCESO: _____
OBJETO: _____

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes] En los procesos estructurados por lotes, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos.
				No.	Objeto		I,C, UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]		
1		[Señalar si el Contrato aportado para													

		acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la "Experiencia General" o "Experiencia Específica".]														
2																

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.
NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.
NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el pliego de condiciones.
NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.
NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.
NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.
NOTA No. 8:Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL PROPONENTE

ANEXO No. 6 EXPERIENCIA ESPECÍFICA
(Según corresponda)

Ciudad y Fecha
No. DE PROCESO:

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranj	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes] En los procesos estructurados por lotes, el Proponente debe señalar si el
				No.	Objeto		I,C, UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda a estable		

	eras domiciliadas con sucursal en Colombia]											sucursal en Colombia]	cido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]		certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos.
1		[Señalar si el Contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la "Experiencia General" o "Experiencia Específica".]													
2															

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.
NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.
NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el pliego de condiciones.
NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.
NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.
NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.
NOTA No. 8:Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

FIRMA Y NOMBRE DEL PROPONENTE

ANEXO No. 7 – CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA PRIVADOS

(Según corresponda)

FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE				CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	FORMA DE EJECUCION[1]	TEGRANTES DEL CONSORCIO O NION TEMPORAL[2]	CONTRATISTA RAZÓN SOCIAL	VALOR FACTURADO EN SMMLV	No. onsecutiv o RUP
N.	DESCRIPCION	AÑO	VALOR ACTURADO EN PESOS						

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE ACACIAS

No. DE PROCESO: - OBJETO:

_____ identificado (a) con C.C. N° _____ de _____, y Tarjeta Profesional N _____ en calidad de Contador Público y/o revisor Fiscal, me permito dar fe pública de los hechos económicos registrados en la factura de venta o documento equivalente N. _____del año _____ expedida por _____ (persona jurídica o natural) identificado (a) con cédula de ciudadanía N._____ o Nit _____ así:

Para Cada Contrato Se Debe Indicar Si Se Ejecutó En Forma Individual (I), En Consorcio (C) O En Unión Temporal (Ut)
En Caso De Relacionar Contratos Desarrollados En Figura De Consorcio O Unión Temporal
Por Algunos De Los Mismos Integrantes Del Consorcio O Unión Temporal Proponente, Se Diligenciará La Información Relacionada Con Cada Uno De Los Integrantes

Lo anterior con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece la ley 43 de 1990 y demás disposiciones vigentes.
FIRMA: _____
NOMBRE Y APELLIDOS: _____

C.C. N° _____
TP N° _____

Nota: Anexar copia de la tarjeta profesional y vigencia de la tarjeta

ANEXO No. 8
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: _____

ITEM	DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Supervisor, un (1) profesional en el área de ciencias administrativas con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional probable, entendida ésta como la computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico a la fecha, en los términos del artículo 229 del Decreto 019 de 2012, quien debe acreditar que se ha desempeñado como Supervisor con dicha experiencia, en al menos un (1) contrato como supervisor de contratos de aseo y cafetería.	Supervisor	1		
2	Servicio de aseo integral, por intermedio de una (1) operario servicios generales, incluye el suministro de la dotación y elementos de protección personal que requiera el personal en el desarrollo de sus labores. Nivel de riesgo ARL clase 3 con una jornada laboral de 48 horas diurnas a la semana, turno de lunes a sábado 8 horas (no incluye domingos ni festivos).	Operario	14		
3	Servicio de mantenimiento, por intermedio de un (1) operario "servicios generales" incluye el suministro de la dotación y elementos de protección personal que requieran en el desarrollo de sus labores. Nivel de riesgo ARL clase 4, con una jornada de 48 horas diurnas a la semana, turno de 8 horas de lunes a sábado (no incluye domingos, ni festivos).	Operario	1		
VALOR PERSONAL MES					
VALOR PERSONAL 8 MESES					
LIMPIEZA FACHADAS					

4	Servicio de aseo integral, por intermedio de un (1) operario con alturas para el mantenimiento de las fachadas externas de la Antigua Escuela Normal Superior y edificio casa de la cultura, incluye el suministro del equipo de alturas, la dotación y elementos de protección personal que requiera el personal en el desarrollo de sus labores. Una vez durante la ejecución del contrato, dos días. Nivel de riesgo ARL clase 4.	Operario	1		
TOTAL					
TOTAL PERSONAL					

ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA				
ITEM	DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANT	V/UNIT
1	Limpión para cocina en tela de toalla con medidas entre 45 a 48 cm y 50 a 55 cm, al borde debe estar ribeteado o tener dobladillo	Unidad	1	
2	Bolsa para basura 70 x 100 c paquete por 6 calibre 2, color blanco	Paquete	1	
3	Bolsa para basura 70 x 100 c paquete por 6 calibre 2, color verde	Paquete	1	
4	Bolsa para basura 70 x 100 c paquete por 6 calibre 2, color negro	Paquete	1	
5	Bolsa papelera color rojo,50 x 50 calibre 2, paquete por 6 unidades	Paquete	1	
6	Esponja doble uso para lavar loza, de dimensiones 9,5 cm de alto por 6,5 cm de largo. color: verde y amarillo presentación por unidad	Und	1	
7	Jabón en barra azul por 300 gr	Und	1	
8	Aromática bebida fría o caliente, fruto de la mezcla de panela granulada 100% natural, con sabores a yerbabuena, maracuyá, limón, frutos rojos, en presentación en sobres de 25 unidades por caja	Caja	1	
9	Crema lava loza, fabricada con tensoactivoanionico, carbonatos y glicerina, diferentes fragancias, por 900 grs	Und	1	
10	Betún negro envasado en caja de metal, presentación en crema. caja de 1000 cm3	Und	1	
11	Cloro granulado	Kilo	1	
12	Jabón líquido para manos antibacterial, en presentación de 1000 cm3 con tapa con válvula	Und	1	
13	Papel higiénico doble hoja, color blanco, rollo por 250 metros de largo. paca de cuatro (4) rollos	Und	1	
14	Toalla de manos para dispensador tipo z, en presentación por paquete de 150 toallas, color blanco	Und	1	

15	Café 100% tostado y molido, tipo medio, empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad, presentación bolsa de 500 gramos	Und	1	
16	Azúcar extra fina blanca en bolsa paquete por 200 sobres de 5 gramos cada sobre	Paquete	1	
17	Mezcladores ecológico elaborados en madera, longitud mínima de 11 cm paquete por 1000 unidades	Paquete	1	
18	Vasos ecológicos biodegradables cartón de capacidad de 7 onzas paquete x 50 Und	Paquete	1	
19	Colador de tela, resistente, con soporte de alambre, para grecas de 60 tintos (de libra)	Und	1	
20	Ambientador para pisos, solución con alcohol etílico y solventes, con fragancia en una concentración del 1,5%, en múltiples fragancias, presentación recipiente plástico con capacidad de mínima de 3,700 cc	Galón	1	
21	Trapero en hilaza de algodón natural, con gancho mariposa, con mango de madera, mecha con peso de 1000 gr	Und	1	
22	Guantes tipo industrial, elaborado en látex, calibre mínimo de 35, color negro, empacados en bolsas por par.	Und	1	
23	Cera emulsionada blanca biodegradable y antideslizante x 4 lt	Galón	1	
24	Detergente en polvo - con agentes tenso activos de mínimo 60% de biodegradabilidad - con efecto limpiador de mínimo 9%	X Kilo	1	
25	Desengrasante concentrado x 3,800 ml	Frasco	1	
26	Limpia vidrios x 1000 - con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%	Frasco	1	
27	Varsol x 3800 - solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15% - biodegradable mínimo en un 95%	Frasco	1	
28	Ambientador e eliminador de olores de 80 ml x 2 unidades incluye 8 varitas	Frasco	1	
29	Escobas con cerdas blandas, elaboradas en pet, material de base en plástico con acople tipo rosca, mango en madera	Und	1	
30	Gasolina corriente, incluye envase de 5 litros para su reserva, el cual será manejado durante toda la ejecución del contrato.	Global	1	
31	Veneno para la maleza - solución liquida - ingrediente activo glifosato 480 sl - herbicida para el control de maleza	Galón	1	
32	Aceite 2t - elaborado a bases de Premium del grupo ii y aditivos especiales y está recomendado para motores de 2t- contenido mínimo 473 ml	Tarro	1	
33	Grasa especial de textura suave fabricada a base de jabón de calcio y aceites minerales refinados de alta calidad - tarro de 330 gramos	Tarro	1	

34	Cuchilla para guadaña palmera - liviana para cortes de mediana dureza, permite mayor velocidad y homogeneidad del corte de 35 cm - 3/4"	Und	1	
35	Hipoclorito de sodio por galón - concentración mínima del 5%	Galón	1	
36	Botellón de agua - agua potable purificada - botellón de mínimo de 20 litros	Botellón	1	
37	Recogedor en material de plástico rígido de dimensiones mayor o igual a 8,5 x 20 x26 y menor 9x22x29 cm con mango de plástico o madera de longitud 70 cm con banda de caucho	Und	1	
38	Balde plástico irrompible capacidad 12 litros	Und	1	
39	Cepillo sanitario de cerdas plásticas duras con base plástica redonda de 39 cm de alto y 11 cm de diámetro (churrusco)	Und	1	
40	Rastrillo en pasta para barrer prados	Und	1	
41	Vaso en vidrio 11 oz, altura 13.4 cm diámetro de la boca 7.4 cm	Und	1	
VALOR TOTAL				
VALOR TOTAL DE PERSONAL + ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA				$

Nota 1: Las cifras numéricas de esta información se presentarán SIN DECIMALES; únicamente se utilizará el punto como signo de puntuación para determinar miles.

SON: _____

_____

FIRMA

ANEXO No. 9 - FORMATO DE COMPROMISO CRITERIOS DE CALIDAD
(Según corresponda)

Ciudad, fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Teléfono: 656 93 30
Calle 14 con carrera 21- Antigua Sede Escuela Normal
Acacias – Meta

REF: LICITACION PUBLICA No. _____

OBJETO: _____

DISPONER SEGÚN LO EXIJA EL PLIEGO DE CONDICIONES

_____
Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 9-A CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL (SEGÚN CORRESPONDA)

Ciudad, fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Teléfono: 656 93 30
Calle 14 con carrera 21- Antigua Sede Escuela Normal
Acacias – Meta

REF: LICITACION PUBLICA No. _____

OBJETO: _____

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (*nombres y apellidos del profesional y/o técnico y/o bachiller*), en mi calidad de ----------(formación académica) manifiesto la intención de conformar el equipo de trabajo ocupando el cargo de ----------para la ejecución del proyecto cuyo objeto es ---------- ---------- que en caso de salir favorecido ejecutará ----------(nombre del proponente).

Nombre del integrante _____
C. C. No. _____ de _____
Teléfono Celular: _____
Nombre del Proponente: _____
Nombre del RLegal del Proponente: _____

ANEXO No. 10 FICHA SOPORTE DE LA OFERTA

No. DE ITEM DEL PRESUPUESTO OFICIAL: XXXXXXXX		
DESCRIPCIÓN DEL ITEM: XXXXXXXXX		
CÓDIGO DEL BIEN		
CÓDIGO UNSPSC	XXXXXX	IMAGEN DEL BIEN OFERTADO
UNIDAD DE MEDIDA:	XXXXXX	

CALIDAD MINIMA OFERTADA
DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN OFERTADO: XXXXXXXX

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

TODAS LAS FICHAS DEBEN ESTAR FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 11 - PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	
NIT No:	
VALOR:	
OBJETO:	SERVICIOS INTEGRALES DE CAFETERÍA, ASEO, MANTENIMIENTO Y JARDINERIA CON EQUIPOS E INSUMOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE ACACIAS – META
PLAZO:	OCHO (08) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, NO OBSTANTE, NO PODRÁ SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos, **RODRIGO GARAVITO AMARILES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.421.734 expedida en Acacias - Meta, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE ACACIAS (META), en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, cargo para el cual fue designado mediante Decreto N° 001 de 2022 y posesionado mediante Acta No. 002 del 04 de Enero de 2022, delegado para celebrar y legalizar contratos mediante el Decreto No. 257 del 31 de Diciembre de 2014, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra xxxxxx identificado con xxxxxxxx No.xxxxxxxx, con dirección comercial xxxxxxxxxxx, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Estudio Previo del xxxxx de xxxxxxx de 2023 la Secretaría Administratvia y Financiera dejó constancia de la necesidad, así como de las justificaciones y soportes técnicos, jurídicos y económicos que sustentan la suscripción del presente Contrato, **b)** Que para la selección del Contratista el Municipio adelantó el proceso de licitación pública No. **OCA-LP-003-2023**, el cual culminó con la adjudicación del respectivo Contrato a XXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante Resolución No. XXXXXXX del XXXX de XXXXXXX de XXXXXX expedida por la Jefe de la Oficina de Contratación, **c)** Que el presente Contrato se regirá por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 así como sus decretos reglamentarios y las demás normas del derecho civil y comercial que le resulten aplicables, así como por las cláusulas descritas a continuación: **PRIMERA – OBJETO:** El presente Contrato tiene por objeto "SERVICIOS INTEGRALES DE CAFETERÍA, ASEO, MANTENIMIENTO Y JARDINERIA CON EQUIPOS E INSUMOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE ACACIAS – META" **SEGUNDA – ALCANCE:** El objeto del presente Contrato debe adelantarse y cumplirse a cabalidad conforme a la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
VALOR TOTAL					

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El CONTRATISTA recibirá del MUNICIPIO como contraprestación por la ejecución de este Contrato la suma de: xxxxxxxxxxxxxx **CUARTA - FORMA DE PAGO:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **QUINTA - TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo total de ejecución del servicio será de XXXX (##) MESES. **SEXTA - VIGENCIA:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual y seis (6) meses más. **SÉPTIMA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria Social de Educación Cultura y Deportes. **OCTAVA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1º DEL CONTRATISTA:** 1. Xxxxxx **2º DEL MUNICIPIO:** 1.

Xxxxxx **NOVENA - GARANTÍAS:** El Contratista, deberá constituir y presentar al municipio dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única de cumplimiento que ampare lo siguiente: XXXXXXXXX. **DÉCIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. **DÉCIMA PRIMERA - PARTIDA PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se imputará a las cuentas xxxxxx denominadas xxxxxx y según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. xxxxxx del xx de xxxxxx de 2023. **DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**: En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO**: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor. **DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstos en el artículo 80 de la ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA QUINTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio a la ciudad de ACACIAS META. **DÉCIMA SEXTA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el **MUNICIPIO** ni entre este y el personal que el Contratista pueda vincular para la ejecución del Contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD UNILATERAL:** El **MUNICIPIO** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente Contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA - DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración terminación del Contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente. **DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la firma del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma electrónicamente en la plataforma SECOP II.